

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones a “Peñas de Móstoles” para el año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8).a de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 788996

Primero. *Aprobación bases generales reguladoras y publicación.*—Las bases generales reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 3/1058, de 28 de diciembre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. El anuncio de aprobación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de enero de 2022. Las bases generales reguladoras han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo de 2023, e igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Peñas del municipio de Móstoles que, reuniendo los requisitos que se establecen en el apartado quinto de las bases generales reguladoras, realicen actividades y actos dirigidos a incentivar y promover la participación ciudadana fundamentalmente en el ámbito de las fiestas del municipio.

Tercero. *Crédito presupuestario.*—Las subvenciones que se concedan al amparo de la convocatoria se imputarán al Programa y Partida del Departamento de Festejos 32-3381-489.05, del presupuesto de gastos del ejercicio 2024. El importe destinado a esta convocatoria asciende a 36.000 euros.

Cuarto. *Plazo y presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La solicitud se realizará mediante el registro de la documentación del anexo I de la convocatoria. Este registro se realizará según se establece en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a 16 de agosto de 2024.—La técnica de Festejos, Carolina Marchante González.

(03/16.093/24)

